



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

0686

Contrato
Dirección Desarrollo Comunitario
Richard Guerrero Araya

Vallenar, 29 ENE 2013

Decreto Exento N° 0686

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Encuestador aplicando 10 encuestas diarias aproximadamente las que serán canceladas una vez terminadas a \$2.300 cada una (Supervisado por la encargada Comunal Sra. Isabel Valdevenito Quiñones), en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Memo N° 41. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Richard Miled Guerrero Araya Rut N° 13.532.230-k**. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) **Richard Miled Guerrero Araya**, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Richard Miled Guerrero Araya** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Encuestadora aplicando 10 encuestas diarias aproximadamente las que serán canceladas una vez terminadas a \$2.300 cada una El trabajo será en terreno, abarcando sectores urbanos y rurales de la comuna (Supervisado por la encargada Comunal Sra. Isabel Valdevenito Quiñones), dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a Cuenta 114-05-01-176 "Ficha Protección Social Chile Solidario" Cuenta Administración Chile Solidario.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Richard Miled Guerrero Araya** su remuneración será cancelada de acuerdo al cumplimiento de metas, es decir, se cancelara por encuesta aplicada, terminada y supervisada con un costo de **\$2.300.-Impuesto Incluido**. Por encuesta, hasta un total de 10 encuestas diarias aplicadas, digitada, terminada y supervisada por la encargada Comunal previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de las 08:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ½ hora de colación dentro del edificio y al tomar una hora deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

Tendrá derecho a 03 días de Permiso Administrativo **Siempre que no hayan sido otorgados en el semestre anterior** y derecho a presentar Licencias Médicas (las cuales justifican días de inasistencia sin tramitación de Cobro de Subsidio Hospital).

Tendrá derecho a Viático cuando por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado a Grado 18° EMS.

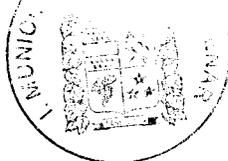
OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Enero del 2013 al 31 de Marzo del año 2013.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL

NÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:



LINO DARWIN RAMORA GUERRA
DIRECTOR DE SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesada
- Archivo Oficina de Partes
- LDZG/NEFR/HEAP/HECP/mcma.-